



Soledad, 8 de octubre de 2020

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho y consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	Jason Rafael Jiménez Rodríguez.
DEMANDADO	Leydis Rosa Romero Gutiérrez.
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00412 00

**Informe secretarial:** señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, pendiente por reprogramar audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, por motivos de suspensión de términos COVID-19. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Constatada la nota secretarial que antecede, se advierte que la audiencia no pudo efectuarse con ocasión de la emergencia sanitaria COVID-19, toda vez que los términos fueron suspendidos desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, motivo por el cual se hace necesario fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**Primero:** Reprogramar la audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., para el día 11 de noviembre de 2020, a las 2:30 p.m.

**Segundo:** Requerir a las partes a fin de que manifiesten a través del canal institucional, dirección de correo electrónico y/o número telefónico de cada una, así como de sus apoderados a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 09 de octubre 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 97 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ